



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 73.807/2015

Buenos Aires, 11 NOV. 2015

VISTO la Resolución (CD) N° 2189/15 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante la cual eleva la solicitud formulada por el doctor Luis Ernesto BILBAO en el sentido que se le acuerde el "año sabático" por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el doctor BILBAO revista en la Facultad citada como profesor regular adjunto, con dedicación exclusiva, en el área Física Teórica o Experimental, del Departamento de Física, designado por la Resolución (CS) N° 966/10.

Que el plan de tareas presentado estará centrado en experimentos de generación de Materia con Alta Densidad de Energía (MADE) mediante corrientes eléctricas intensas del tipo alambre explosivo. Asimismo, se realizarán mediciones en el equipo existente y simulaciones numéricas que permitan entender los distintos tipo de comportamiento que se han observado en estos equipos.

Que el trabajo presentado por el doctor BILBAO se desarrollará en el Instituto de Investigaciones Energéticas y Aplicaciones Industriales (INEI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), España, siendo una entidad que posee importantes colaboraciones con numerosas instituciones de diversos países como Alemania, China, Suecia, Estados Unidos de América y Portugal.

Lo dispuesto por el artículo 50 del Estatuto Universitario y por la Resolución (CS) N° 4518/93.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder, en concepto de "año sabático", licencia entre el 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, al profesor regular adjunto, con dedicación exclusiva, en el área Física Teórica o Experimental, del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, doctor Luis Ernesto BILBAO (DNI. 10.743.335 - Clase 1953).

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 73.807/2015

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Facultad mencionada informe a este Consejo Superior no más allá de los SESENTA (60) días de finalizado el período fijado por el artículo 1º acerca de lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Resolución (CS) Nº 4518/93.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente y por su intermedio al interesado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Recursos Humanos y resérvese en la Dirección de Gestión del Consejo Superior.

RESOLUCIÓN Nº 3665

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA
	MMyC


ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL